

3-5809/19

3580

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)  
(ZARAGOZA)

*n.º 748 Audiencia Provincial  
Huesca*

Expediente núm. 3580

contra MIGUEL CARRERAS REGALES

de Baldellou ( Huesca )

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 29 de diciembre de 1941

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE

URGENTE

*Urgente*

*Hamante*

Expte. n.º *3580* de la Audiencia  
y *1401* del Juzgado

Contra

*Miguel Canosa Regles*

vecino de *Baldellou*

Sírvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anotado al margen, haberse dictado por este Juzgado con fecha *veinte* del *pasado Mayo* auto de sobreseimiento en el expediente, que con el número que también se indica, se le seguía sobre Responsabilidades Políticas.

*Y requirasele o a alguno de sus familiares para que manifieste el día y pueblo en que sea ciego el Miguel Canosa Regles y el nombre de sus padres*

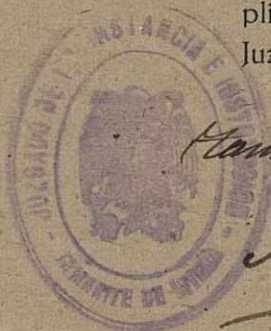
Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años.

*Hamante* de *Septiembre* de 1943.

El Juez Instructor,

*Mariano Daninos*



Sr. Juez Municipal de

*Baldellou*

VIDENCIA.- Cúplase cuanto se ordena por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en la precedente orden, y hecho que sea, devuélvase a su procedencia por el conducto recibido.

Se manda y firma el Sr. D. José Pardo Carrera, Jefe Municipal, en Baldellou a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.



D.S.O.

*Manuel H. [Signature]*

NOTIFICACIÓN.- Acto seguido de la anterior providencia y el Secretario habilitado de este Juzgado, de orden del Sr. Juez, notificó por íntegra lectura el escrito y providencia precedentes al interesado que consta en la susodicha orden, del cual queda enterado, manifestando a la vez, en representación del Miguel que se halla en Destacamento de Trabajadores el hermano de este, José Carrera, que nació en esta localidad el día 25 de abril de 1915, y es hijo de Miguel y Carmen, y en prueba de ello firma de que certifico:

*José Carrera*

*Manuel H. [Signature]*



AUDITORIA DE GUERRA  
DE LA  
5.ª REGION MILITAR

~~Excmo. Sr.~~

Causa núm. 332-39  
Contra Miguel Cam-  
ras Regales  
R.º n.º 623

Tengo el honor de remitir  
a V. E. testimonio deducido de  
la causa anotada al margen a  
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos  
años.

Zaragoza a 28 de Febrero  
de 1941

EL AUDITOR,

~~EXCMO.~~ SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES  
POLITICAS DE Huesca

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza veinti-nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA. — Zaragoza veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 332-39 contra Miguel Carreras Regades por el delito de adhesión a la rebelión remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

*[Handwritten signature]*

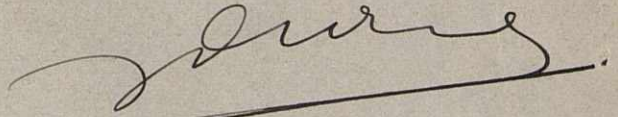
*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

*[Handwritten mark]*

fecha 9

Diligencia - En esta fecha se remite copia al Q. P. de Juados. puse en  
puse de (Ochens) Mera de mil novecientos cuarenta y tres, certifica.

  
\_\_\_\_\_

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES  
SALIDA

Recibida nota de responsabilidad política de Miguel Carperas Regales

Expte. n.º 3.580 del Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca Nº 748

El Jefe del Registro,

*[Handwritten signature in purple ink]*

10 MAR 1943

Registro Central Responsables  
POLÍTICOS



VIVA FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial  
HUESCA

Expediente núm. 3.580

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra MIGUEL CARRERAS REGALES, como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 14 de Enero de 1942.

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA



JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE

URGENTE

Zamante

448

ILMO. SR.:

Expte. n.º 3580 de la Audiencia  
y 1401 del Juzgado

Contra  
*Miguel Canera Regales*

vecino de *Paldellou*

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

*Zamante 24 de Septiembre de 1943*

El Juez Instructor,



*Mano Danon*

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

DON *Arturo Fierres Linares* Secretario del Juzgado Instructor de RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de *Camante*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º *2580* de la Audiencia y *1405* del Juzgado, seguido a *Miguel Carreras Regales* vecino de *Baldellou* ha recaído el auto que dice así:

**A U T O**

En *Barbastro a veinte de Mayo* de mil novecientos cuarenta y *tres*.  
RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra *Miguel Carreras Regales, vecino de Baldellou,* apareciendo del mismo *que el inculpafo como parte en la guerra de la Iglesia y en el asesinato del cura de Porroy, siendo condenado a la pena de muerte sin que conste la ejecución, ya que lo comulgado por la inmediata inferior.*

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpafo, resulta que *tiene bienes que han sido valorados en 700 pesetas.*

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procedo acordar el sobreseimiento de este expediente. *ya que el valor de los bienes del inculpafo no llega a 25000 pesetas.*

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *Miguel Carreras Regales.*

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco Marco Lorton.* Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. — *Francisco Marco Lorton.*

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al *Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial* expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Camante* a *veintinueve* de *septiembre* de mil novecientos cuarenta y *tres*

V.º B.º  
El Juez Instructor,  
*Mariano Panero*

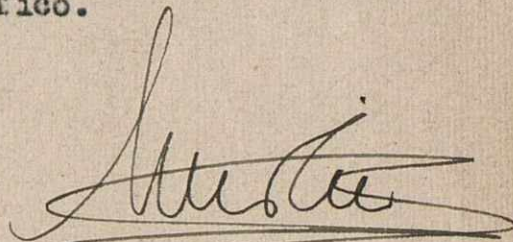
*Arturo Fierres*

El inculpado Miguel Carrera Regales  
nació en Baldellou (Huesca) el día 25  
de Abril de 1915, siendo hijo de Mi-  
guel y de Carmen Soltero, labrador.



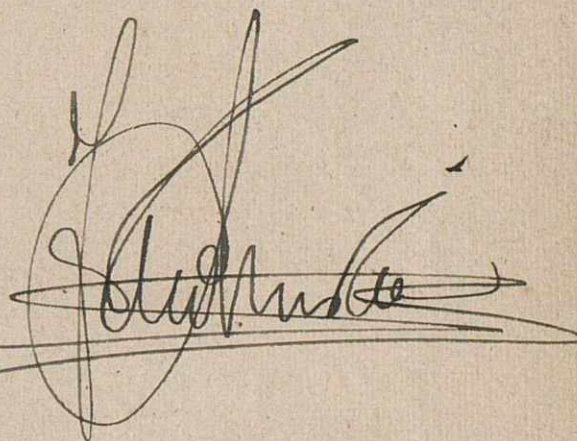
D.5.253.422 \*

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.

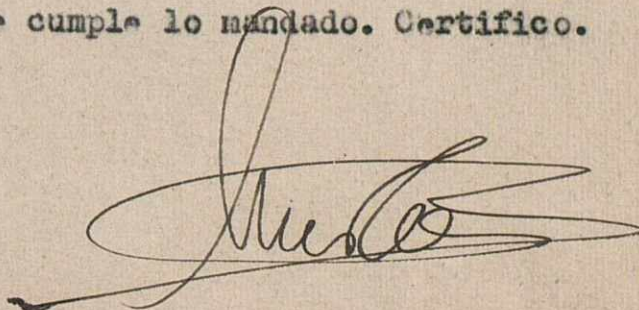


Providencia.- Huesca a trece de Noviembre de mil novecientos  
 S.B. cuarenta y tres.  
 Pintado Dada cuenta, únase a su rollo, acúcese recibo al  
 de Castro Juzgado remitente, regístrese en el libro correspon-  
 Cano diante, y remítase la ficha al Registro Central de Res-  
 ===== ponsables políticos.

Lo acordaron los D<sup>rs</sup>. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACION

H. Fiscal

*debidamente*

notifiqué debidamente el

Mr. Fiscal de Hacienda

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal

firmada de que certifico.

*Ferris*

*J. Ferris*

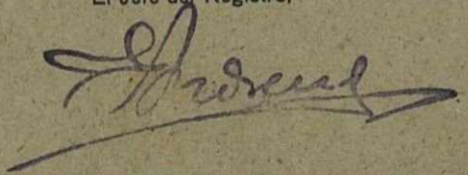
# REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Miguel Carreras Regales

DIRECCION

**EN** Expte. n.º 1401 del Juzgado de Tamarit Audiencia de Huesca n.º 748

El Jefe del Registro,



16 1943  
Registro Central Responsables  
POLITICOS

10